

## **BANDO DE LA ALCALDÍA**

**DON SERGIO NUEZ RAMOS**, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Teror, **HAGO SABER:**

Bien es sabido que Teror es sin duda uno de los municipios más bellos y visitados de la geografía insular y prueba de ello es la gran cantidad de visitantes, tanto extranjeros como foráneos, que disfrutan de la belleza de nuestro municipio. Al objeto de mantener esa singularidad que nos distingue es necesario que seamos cuidadosos con nuestro medio ambiente.

Por ello, este Ayuntamiento **recuerda a todos los vecinos** que existe la obligatoriedad legal de proceder a la **limpieza y vallado de solares, estanques, pozos y aljibes**, según la Ordenanza reguladora en vigor, las Normas Subsidiarias de nuestro municipio y también conforme a la propia Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Respecto a los propietarios de fincas rústicas se les recuerda que deben conservar y mantener el suelo, y, en su caso, su masa vegetal, en las condiciones precisas para evitar riesgos de erosión o incendio o para la seguridad o salud públicas y daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluidos los de carácter ambiental y estético, debiendo usar y explotar el suelo de forma que se preserve en condiciones ecológicas y no se produzca contaminación indebida de la tierra, el agua y el aire, ni tengan lugar inmisiones ilegítimas en bienes de terceros.

Este Bando, se emite al objeto de evitar los evidentes peligros que conllevan no adoptar las medidas de seguridad pertinentes y cuyo incumplimiento podría suponer tomar las medidas disciplinarias conforme a la legislación vigente.

Para cualquier aclaración sobre este Bando, dirigirse a la oficina técnica municipal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror sita en Calle Muro Nuevo nº.2, Teror.

En la Villa de Teror a fecha de la firma electrónica

**El Alcalde**

**Don Sergio Nuez Ramos**

